

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/G1-0001/02/16
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0742/2016

BITÁCORA: 07/G1-0001/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Febrero de 2016

DAVID RUIZ BALCAZAR

29760 JITOTOL, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/3827/2009 de fecha 26 de Octubre de 1999 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                           | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido San Isidro y su Anexo San Isidro, Jitotol, P-07-047-TEP-001, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa ochoterenae</i> , (Pino), 1,239.296 Metros cúbicos            | 124                | 1797          | 1820        | 14554239                  | 14554362                |
| Ejido San Isidro y su Anexo San Isidro, Jitotol, P-07-047-TEP-001, madera en rollo, <i>Pinus maximiliani</i> ( <i>tenuifolia</i> ), (Pino), 468.930 Metros cúbicos | 47                 | 1921          | 1967        | 14554363                  | 14554409                |
| Ejido San Isidro y su Anexo San Isidro, Jitotol, P-07-047-TEP-001, leñas en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 108.341 Metros cúbicos          | 35                 | 1968          | 2002        | 14554410                  | 14554444                |
| Ejido San Isidro y su Anexo San Isidro, Jitotol, P-07-047-TEP-001, leñas en rollo, <i>Quercus acatenangensis</i> , (Encino), 56.842 Metros cúbicos                 | 20                 | 2003          | 2022        | 14554445                  | 14554464                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

AMADO RIOS VALDEZ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad  
Ing. Froylán Santiago Aguilar - Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0001/02/16

RV/GECG/CAS/LASO/JMMC/vca/MAYAO